

**MANDATO DE ARRENDAMIENTO
DE INMUEBLE CON ADMINISTRACION**

En Santiago de Chile, a 24 de junio de 2019, comparece doña **Cecilia Pamela Cancino Reyes**, casada, Ingeniera en Construcción, cédula nacional de identidad número 12.643.941-5, domiciliado en Alonso de Monroy 2730 departamento 701, Vitacura, Región Metropolitana, en adelante denominado el "**Mandante o Inversionista**", quien viene en otorgar el siguiente Mandato de arrendamiento de inmueble con facultades de administración:

PRIMERO: Objeto. El Inversionista otorga mandato especial a la Sociedad **FINANCIAL INDEPENDENCE E.I.R.L.**, Rut 76.130.225-6, representada legalmente según se acreditará por Marco Antonio Dissi Llantén, Rut 10.883.377-7, en adelante "**Corredora de Propiedades o Mandatario**" con la finalidad de gestionar y suscribir el/los contrato(s) de arrendamiento(s) de la(s) siguiente(s) propiedad(es), facultades que podrá ejercer personalmente, o delegar en un tercero debidamente autorizado para ello:

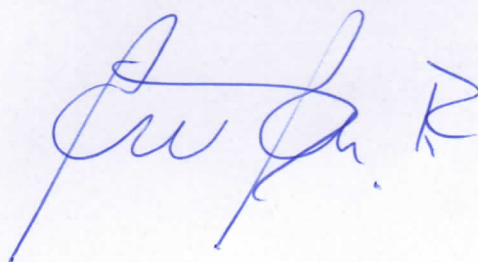
1. Departamento: N° 502 y bodega N° 38 de la dirección Lord Cochrane 298, Santiago Centro.
2. Departamento: N° 2603 de la dirección Lord Cochrane 209, Torre Sur, Santiago Centro.

SEGUNDO: Facultades de Administración. La corredora de propiedades en virtud de lo señalado en la cláusula anterior, queda facultado(a) para suscribir contratos de arrendamiento, fijar plazos y condiciones, cobrar y percibir los canon de arriendo, otorgar recibos, confeccionar inventarios, fijar garantías cobrarlas y percibir las. Podrá igualmente, desahuciar el contrato y/o dar aviso de término, si el arrendatario no cumple con alguna de las obligaciones del contrato de arrendamiento, como así también recibir el inmueble arrendado, impugnar inventarios, aprobar y/o rechazar cuentas, pagarlas, devolver garantías, si procediere, o hacerlas efectivas, suscribir los documentos correspondientes, actuar ante las compañías de Energía Eléctrica, Agua Potable y de Gas Natural, a fin de suscribir convenios o renegociar los saldos de cuentas de servicios básicos de las propiedades y, en general, queda facultado(a) para realizar todos los actos, suscribir los documentos y realizar cualquier diligencia para el mejor y completo desempeño del presente mandato.

Los gastos o deudas de contribuciones de bienes raíces, servicios básicos como agua, luz y gas, gastos comunes, o cualquier reparación que requiera el/los inmuebles de propiedad del Mandante, serán de cargo del mismo Inversionista o Mandante, debiendo reembolsar dichos gasto previamente rendidos por el Mandatario.

La comisión mensual que la corredora de propiedades percibirá del Mandante por este servicio de administración, será el 7% sobre la renta mensual de cada contrato de arriendo de lo(s) departamento(s), estacionamiento(s), o bodega(s) suscrito(s), y de un 40% por concepto de colocación cada vez que exista la búsqueda de arrendatario.

TERCERO: Forma de Pago. El canon de arrendamiento de cada uno de los inmuebles señalados en el considerando segundo, será depositado en la Cuenta Corriente N° **1950406904** del Banco de Chile, a nombre del Inversionista o Mandante doña **Cecilia Pamela Cancino Reyes**, deducida la correspondiente comisión por administración mensual, como asimismo, todo gasto incurrido por el Mandatario, destinado a la mantención de la propiedad, debiendo ser informado previamente por medio escrito. De todos los gastos, como de los dineros percibidos por concepto de arriendos, debe quedar registro y comprobantes correspondientes.



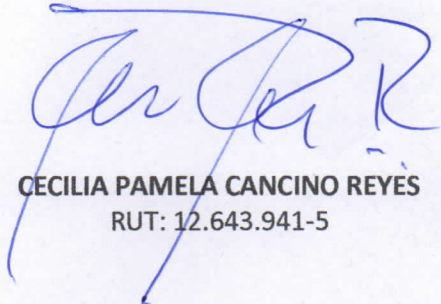
CUARTO: Vigencia del Mandato. El presente mandato tendrá una vigencia de 12 meses, el que se prorrogará automática y sucesivamente por períodos iguales, si el Mandante no manifiesta su voluntad de revocar o el Mandatario manifiesta su voluntad de renunciar al mandato. Sin perjuicio de lo anterior, tanto el Mandante como el Mandatario podrán poner término al presente mandato, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado anteriormente, con a lo menos 60 (sesenta) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del presente mandato y/o de su correspondiente renovación.

QUINTO: Comunicaciones. Toda información o comunicación por escrito requerida en virtud del presente Mandato, será considerada debidamente cursada a la fecha de su recepción, y será enviada además al compareciente correspondiente, ya sea personalmente, por correo electrónico o dirigida al destinatario a la dirección indicada a continuación.

- (i) **Mandante o Inversionista: Cecilia Pamela Cancino Reyes**
Dirección: Alonso de Monroy 2730 departamento 701, Vitacura.
Correo Electrónico: ceciliacancino2@gmail.com
Teléfono: +569 95759029
- (ii) **Mandatario o Corredora de Propiedades:**
Nombre: FINANCIAL INDEPENDENCE E.I.R.L., representante Marco Antonio Dissi Llantén
Dirección: Luis Thayer Ojeda 073, oficina 801.
- Mandatario con delegación de poder:**
Nombre y Rut: Javier Galleguillos Jara, cédula nacional de identidad 12.232.002-2
Dirección: Luis Thayer Ojeda 073, oficina 801.
Correo Electrónico: javier.galleguillos@rentabilizar.cl
Teléfono: +569 93198163 o 22334 5706

Personería. La personería de don Marco Antonio Dissi Llantén, para actuar en representación de la Sociedad FINANCIAL INDEPENDENCE E.I.R.L., consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 28 de diciembre de 2010, celebrada en la Notaría de don Alberto Mozo Aguilar, quien firma en este acto en señal de aceptación del Mandato.

FINANCIAL INDEPENDENCE E.I.R.L.
RUT: 76.130.225-6
Marco Antonio Dissi Llantén
RUT. 10.883.377-7


CECILIA PAMELA CANCINO REYES
RUT: 12.643.941-5